

en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

El artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece el plazo general para la Resolución y notificación del presente procedimiento de tres meses, pudiendo acordarse la ampliación del mencionado plazo según el artículo 49 de la citada norma.

En caso de que al vencimiento del plazo máximo establecido no se haya dictado y notificado Resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento. En este supuesto, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones con los efectos previstos en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo se informa sobre la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el beneficio de justicia gratuita y el nombramiento en su caso del Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimiento establecidos legalmente al efecto.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 28 de abril de 2005.- El Delegado, José Martín Gómez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, en relación con el expediente de adopción internacional que se cita.

En relación con el expediente de adopción internacional CA-104/2003-AI, iniciado a instancias de don Pedro Miguel Silva Marrufo y doña María del Carmen Peña Bernal, una vez intentada la notificación a los mismos del escrito de fecha 21.2.2005 (núm. de registro 5280) por el que se procede a solicitarles la continuación del expediente en base a lo preceptuado en el art. 22 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, sobre acogimiento familiar y adopción, la paralización de los expediente es por tiempo máximo de un año transcurrido el cual se reanudaría su expediente debiendo entonces actualizar su idoneidad, advirtiéndoles, así como se les comunica la aplicación del art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, caso de inactividad de los mismos, en el domicilio señalado por aquellos a dicho efecto, de acuerdo con las previsiones de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, anteriormente citada, sin que la misma se haya podido practicar al ser devueltas las cartas por el Servicio de Correos, bajo la leyenda «Desconocido» se les anuncia de conformidad con el art. 59 de la referida Ley, que el citado escrito se encuentra a su disposición en la sede de esta Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Cádiz, Servicio de Protección de Menores, Departamento de Adopción y Acogimiento Familiar, sita en Cádiz, Pza. Asdrúbal, núm. 6, a efecto de su conocimiento y el ejercicio de los derechos que les asisten, Núm. Expte. CA-104/2003-AI.

Advirtiéndose que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, anteriormente citada, transcurrido tres meses desde la presente notificación/publicación sin que por parte de los solicitante se reanude la tramitación de los respectivos procedimientos, se produ-

cirá la caducidad de los mismos, acordándose, en su caso, el archivo de las actuaciones correspondientes.

Cádiz, 1 de junio de 2005.- La Delegada (Por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

CONSEJERIA DE CULTURA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a información pública el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, de la Zona Minera de Riotinto-Nerva, ubicada en los términos municipales de Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo (Huelva).

Encontrándose en tramitación el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, de la Zona Minera de Riotinto-Nerva, ubicada en los términos municipales de Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo (Huelva), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con los artículos 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; 13.1 de su Reglamento de desarrollo, Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y apartado 13.2 de la Resolución de 1 de junio de 1999 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 73, de 26 de junio), se anuncia la apertura de período de información pública del expediente por plazo de veinte días.

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por el plazo indicado, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo, puedan en el citado plazo examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, Avda. de Alemania, 3, de Huelva, de nueve a catorce horas.

Huelva, 6 de junio de 2005.- La Delegada, María del Mar Alfaro García.

A N E X O

1. JUSTIFICACION DE LA DECLARACION COMO BIEN DE INTERES CULTURAL, CATEGORIA SITIO HISTORICO

El Sitio Histórico de la Zona Minera de Riotinto-Nerva está integrado por los distintos bienes materiales e inmateriales localizados en el ámbito de las minas de Riotinto que son testimonio y reflejo de las diversas culturas y sociedades mineras que han poblado este marco territorial que se define hoy en los términos municipales de Minas de Riotinto y Nerva, y puntualmente en el término municipal de El Campillo.

Se caracteriza por ser un ámbito territorial fuertemente antropizado que contiene una parte esencial de claves, muestra del desarrollo de la minería a lo largo de la Historia. La variedad del legado hoy conservado abarca un amplio espectro de bienes tanto materiales como intangibles, que son referentes de las formas de vida y de trabajo, de determinadas identidades colectivas, de unas formas de organización del territorio y de una evolución paisajística propia que el trabajo del hombre minero ha marcado con su actividad. Se trata, en definitiva, de unos bienes distintivos y específicos que en conjunto conforman un patrimonio único, al poseer valores tan relevantes como

los que presenta el río Tinto, las teleras de Planes y la Corta Atalaya, entre otros.

En este sentido la Zona Minera de Riotinto-Nerva es uno de los mejores exponentes para comprender y conocer la evolución histórica de las explotaciones mineras en el suroeste europeo, estando conformada por bienes de una variada tipología, con manifiestos y relevantes valores arqueológicos, etnográficos, arquitectónicos, industriales y naturales.

2. JUSTIFICACION DE LA AMPLIACION DE LA DELIMITACION DEL BIEN DE INTERES CULTURAL, CATEGORIA SITIO HISTORICO, ZONA MINERA DE RIOTINTO-NERVA

La delimitación de la Zona Minera de Riotinto-Nerva establecida en la Resolución de 4 de mayo de 2004, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Sitio Histórico, de la Zona Minera de Riotinto-Nerva, publicada en BOJA núm. 102, de 26.5.2004, se amplía debido a la necesidad de homogeneizar la excesiva fragmentación de dicha delimitación, recogiendo la nueva delimitación el paisaje transformado por la actividad minera del hombre en la zona así como otros elementos fundamentales para la comprensión de dicha actividad no recogidos anteriormente.

3. DENOMINACION DEL BIEN

Zona Minera de Riotinto-Nerva.

4. LOCALIZACION DEL BIEN

Provincia: Huelva.

Términos municipales: Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo.

5. DESCRIPCION DEL BIEN

La Zona Minera de Riotinto-Nerva se compone de una serie de ámbitos que incluyen elementos de diversa naturaleza.

Entre los bienes del patrimonio industrial destacan piezas ferroviarias que se remontan a la introducción de la Revolución Industrial en España, utilizándose como fuerza de trabajo técnicas revolucionarias hasta entonces desconocidas, como la tracción de vapor, marcando un hito en el territorio con la instalación de la vía ferroviaria que desde Riotinto conduciría el mineral hasta el puerto de Huelva, siendo el segundo ferrocarril construido en Andalucía.

El Sitio Histórico contiene construcciones fundamentales en los procesados del mineral o estructuras relacionadas con los procesos de tostación, como las teleras. Asimismo posee bienes inmuebles que se corresponden con edificaciones fabriles, como la Lavadora, el Plano inclinado de «Tío Jaime», los Talleres Mina, la Fundición de Piritas o la Chimenea de Piritas, entre otros, e infraestructuras mineras como los malacates de Pozo Alfredo, Masa Planes, Pozo Rotilio o el Edificio Depósito de Bomba Cornish, por ejemplo; y bienes muebles relacionados con el trabajo minero como máquinas, perforadoras y martillos. Destacan también entre los edificios ferroviarios, la Estación de Ferrocarril de Minas de Riotinto, la Estación Ferroviaria de Nerva y la de Peña de Hierro.

A su vez los testimonios arquitectónicos cívicos y la disposición urbanística marcan una profunda distinción de la comarca minera con respecto a la forma de vida andaluza o española de otras regiones, con sistemas constructivos propios de una cultura diferente, que se imponen en este territorio en base a una determinada ideología y forma de explotación minera. En base a ello, uno de los elementos protegidos es la Barriada de Bellavista donde destacan dentro de los bienes inmuebles que lo conforman la Capilla Anglicana, la Casa Consejo y el Cementerio Protestante. Otro bien definido es

la trama urbana de El Valle diseñado por la propia Compañía británica que conformó y creó un nuevo pueblo en El Valle para alojar a los trabajadores que hasta entonces vivían en el antiguo lugar de Riotinto, denominado La Mina, cuya trama urbanística y arquitectura respondía a las señas tradicionales andaluzas y que fue destruido por la propia Compañía para la explotación minera del subsuelo. El esquema urbanístico y arquitectónico protegido presenta una configuración y estilo completamente nuevo y distinto conformándose el pueblo a modo de campamentos mineros, en plano de cuadrícula con viviendas que responden a un mismo patrón, eliminándose los elementos más característicos del urbanismo andaluz. Destacan edificios de aires británicos, únicos por dicha proyección arquitectónica, como el antiguo hospital inglés adaptado en la actualidad a Museo Minero, la Casa Dirección, hoy sede de distintas entidades locales, o el edificio que contiene el actual Archivo Histórico de la Fundación Riotinto, antigua Agencia de Trabajo de la Compañía Minera R.T.L.

Los bienes muebles esenciales a la historia del Sitio Histórico ubicados en el Museo Minero de Riotinto o Museo Ernest Lluch, el Archivo Histórico Minero, la Fundación Riotinto, la Imprenta Chaparro y en los inmuebles de la Compañía de Minas de Riotinto, S.A., forman parte de este legado patrimonial, y han quedado debidamente registrados en la documentación técnica del expediente de declaración.

En lo que respecta al paisaje de la comarca de Riotinto, la entidad de las explotaciones, tanto por la cualidad como por las proporciones de dichos trabajos, conforman una panorámica singular de elevada espectacularidad: cerros convertidos en profundos valles, colinas artificiales de escorias o de rocas sobrantes, coloraciones coríntneas, rojas, ocres, junto a tonos amarillos, morados y verde-azulados que transmiten, casi de forma mágica, el impacto de la mano del hombre sobre la naturaleza a lo largo del tiempo. El medio natural transformado adquiere una dimensión de patrimonio cultural objetivado, siendo uno de sus máximos exponentes el río Tinto, como elemento único en el mundo.

Los espacios que mejor detallan la actividad minera son Peña de Hierro, Corta Atalaya, Cerro Colorado, las galerías romanas de Corta Dehesa y los hermosos vacíos de la zona minera de Zarandas, entre otros.

Los cambios culturales fruto de la forma de explotación y trabajo incidieron en las mentalidades, en las relaciones laborales y sociales, hasta el punto que la dominación colonial determinó que el elemento obrero comenzara su organización sindical, marcando unas formas distintas de sociabilidad que perduran hasta hoy y que en parte pueden conocerse a través del análisis del patrimonio conservado en el territorio y en los archivos.

De estos bienes intangibles el Sitio Histórico se ha hecho eco recogiendo también rituales que marcan y manifiestan los sentimientos de estas poblaciones mineras, como por ejemplo La Esquila, grupo ritual masculino cuyo cometido es cantar coplas alusivas a la Virgen del Rosario durante las nueve noches anteriores a la festividad de esta Virgen. Las canciones entonadas van anunciando por el entramado urbano el Rosario de la Aurora, no existiendo un recorrido fijo, adecuándose cada año en función de donde vivan los mayordomos de la fiesta. El rito discurre por dos áreas con itinerarios autónomos, Bellavista y el Alto de la Mesa. En definitiva este bien patrimonial es una forma de expresión específica de la sociedad autóctona tan sometida, bajo todos los aspectos que definen su forma de vida, a las normas y dictados de las compañías mineras inglesas.

Los yacimientos arqueológicos como testimonios de las sociedades más antiguas que han ido ocupando y explotando esta cuenca, se remontan incluso a época calcolítica, como el dolmen de La Lancha. De la Edad del Bronce se conservan yacimientos como el hábitat de Tres Águilas o las Cistas de la Parrita, así como de época romana permanecen poblados como el Cerro del Moro o la Corta del Lago, necrópolis como

La Dehesa o la de Marismillas, caminos como los de La Parrita o la vía de Tres Cruces-Peña de Hierro, áreas metalúrgicas de transformación como Tres Cruces y áreas extractivas como las galerías de Corta Dehesa, Corta Salomón o la Corta de Peña de Hierro.

6. DELIMITACION GRAFICA DEL BIEN

La delimitación se ha realizado mediante una única línea poligonal cerrada. Asimismo, y fuera de esta amplia figura se han delimitado espacios individualizados correspondientes a los cascos urbanos de Nerva y Minas de Riotinto, y a los yacimientos de El Dolmen de La Lancha, asentamiento romano del Padre Caro, Taller Lítico de La Chaparrita y escorial de La Chaparrita. Dicha delimitación se ha realizado atendiendo a la conformación paisajística minera y a los restos emergentes, actualmente visibles, y subyacentes, vinculados de forma directa o indirecta con la historia de la minería en la zona. Dicha delimitación se compone de una serie de ámbitos patrimoniales que integran a grupos de bienes que se han sistematizado para su mejor valoración y protección:

- Zona de Zarandas-Naya.

En la zona de Zarandas se procedía a la trituración, cribado, clasificación y preparación de los minerales para su carga en los distintos trenes que partían desde esta zona hasta el Puerto de Huelva para su posterior distribución a los distintos mercados mundiales. Asimismo comprende los restos de la antigua área de fundición.

- Zona Filón Sur.

En esta zona destaca Cerro Colorado, mineralización localizada en el anticlinal de Riotinto y sobre su charnela, compuesta por una montera roja de gossan con altos valores en oro y plata, que cubre un extenso Stockwork, formado por una veta de pirita y calcopirita asociadas con cuarzo y rocas volcánicas ácidas, y una zona de enriquecimiento secundario de cobre (calcosina).

- Zona Filón Norte.

En esta zona se encuentra distribuidas tres grandes cortas, Dehesa, Lago y Salomón, así como, junto con Cerro Colorado, todas las instalaciones modernas de la empresa minera.

- Zona Peña del Hierro.

Las mineralizaciones de Peña de Hierro, al igual que las restantes de la zona, se sitúan dentro de un conjunto de materiales paleozoicos (devónicos y carboníferos), afectados por la orogenia hercínica, que se extiende en dirección Este-Oeste a lo largo de 200 km desde el Norte de Sevilla hasta el Atlántico, pasando por Huelva y sur de Portugal y dando lugar a lo que se ha denominado como «Franja Pirítica» del suroeste ibérico.

Todavía pueden observarse en esta zona los restos de algunas instalaciones, como la casa de máquinas del pozo

maestro, el antiguo grupo Pilones, las ruinas de la planta de Concentración y Flotación de Piritas, los pilones para almacenar los concentrados, las ruinas del grupo de viviendas «San Carlos» para obreros y «San Teodoro» para empleados, las oficinas, casa dirección, almacén, laboratorio, etc., de la empresa minera.

- Zona Corta Atalaya.

Esta zona se encuentra en lo que tradicionalmente se denomina Masa San Dionisio, destacando la explotación a cielo abierto de Corta Atalaya y la subterránea de Pozo Alfredo.

Las labores mineras de Corta Atalaya comenzaron en 1907. La corta tiene forma elipsoidal, con el eje mayor de 1.200 metros y el menor de 900 metros en su parte superior, y una profundidad de 335 metros. Era una explotación de una masa inicial de 6.000.000 Tm de pirita masiva con una extracción aproximada de 700.000 Tm/año. El avance se realizaba mediante excavadoras en volquetes de gran capacidad (50 Tm) para su transporte a las machacadoras o escombreras.

Pozo Alfredo es una explotación subterránea conectada a Corta Atalaya, de una masa de 415.000.000 Tm de mineral cobrizo (Stockwork). Comenzó a explotarse en 1885, disponiendo de grandes cámaras de 70 m de altura y 20 m de ancho, con una profundidad de más de 500 metros.

- Yacimientos arqueológicos situados fuera de las zonas anteriormente descritas.

En este ámbito se engloban aquellos yacimientos arqueológicos vinculados con la minería que no están incluidos en ninguna de las zonas anteriores, como es el caso del Dolmen de La Lancha, Asentamiento romano de Padre Caro, Taller Lítico de La Chaparrita, Escorial de La Chaparrita.

- Elementos del núcleo urbano de Minas de Riotinto.

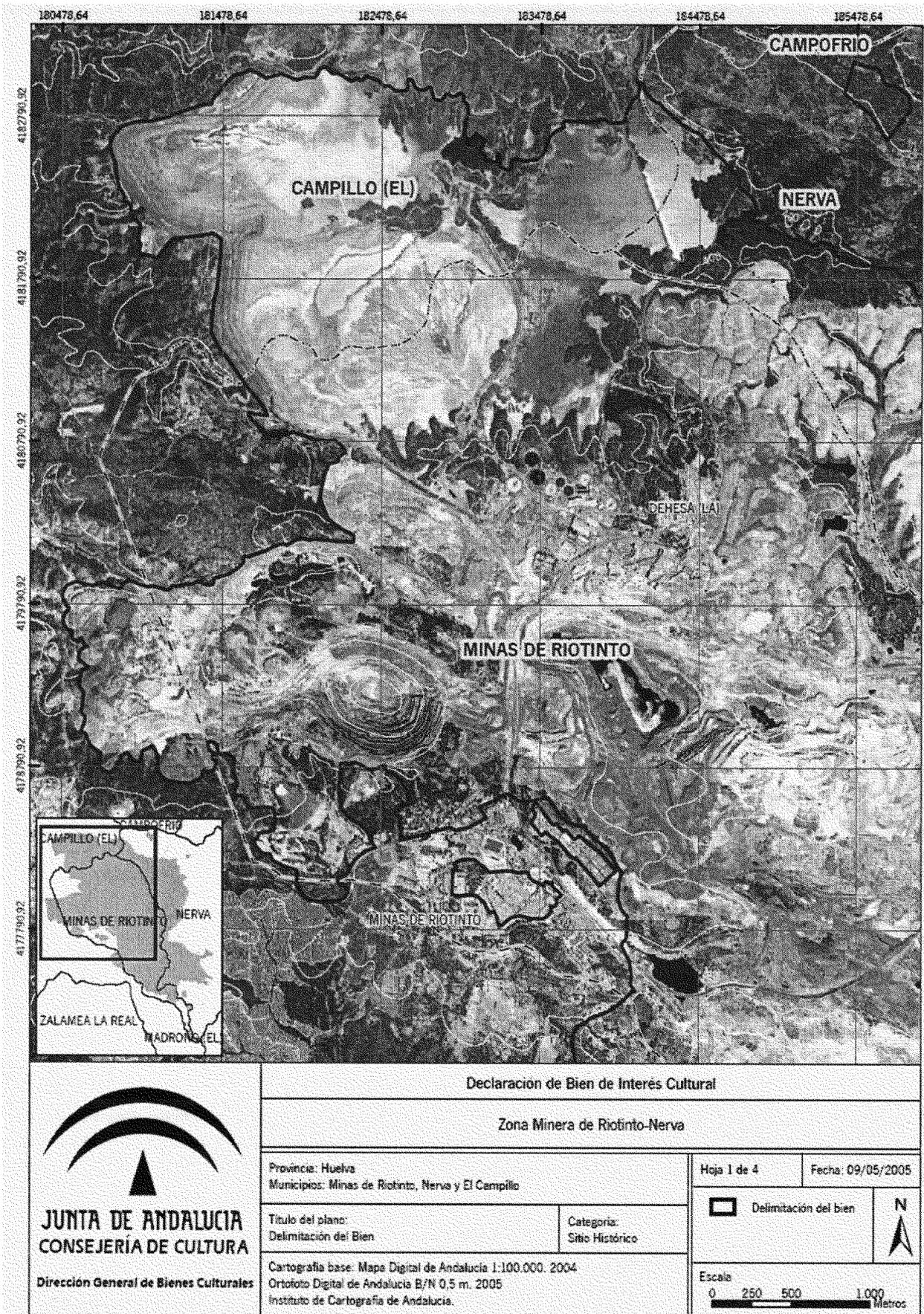
En este ámbito se recogen una serie de elementos del casco urbano de Minas de Riotinto que son fundamentales para entender el fenómeno de la minería en la comarca, destacando en este sentido el Barrio de Bellavista, la trama urbana del Valle, el Alto de la Mesa, el Archivo Histórico de Riotinto, el Museo Minero de Riotinto, etc.

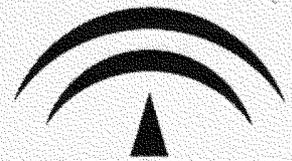
- Elementos del núcleo urbano de Nerva.

En este ámbito se recogen una serie de elementos del casco urbano de Nerva que son fundamentales para entender el fenómeno de la minería en la comarca, como es el caso de la Casa Consistorial, el Círculo Mercantil, el Triángulo de Nerva, el Mercado de Abastos, etc.

- Elementos situados en el límite de los términos municipales de Minas de Riotinto y Nerva, o en ambos municipios.

En este ámbito se recogen una serie de elementos cuyo desarrollo transcurre en el límite de los municipios de Minas de Riotinto y Nerva, o a lo largo de dichos municipios, como es el caso del trazado del río Tinto y los Ferrocarriles Mineros de Riotinto y Peña del Hierro.





JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE CULTURA

Dirección General de Bienes Culturales

Declaración de Bien de Interés Cultural

Zona Minera de Riotinto-Nerva

Provincia: Huelva
Municipios: Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo

Hoja 2 de 4

Fecha: 09/05/2005

Título del plano:
Delimitación del Bien

Categoría:
Sitio Histórico

Delimitación del Bien



Cartografía base: Mapa Digital de Andalucía 1:100.000. 2004
Ortofoto Digital de Andalucía B/N 0.5 m. 2005
Instituto de Cartografía de Andalucía.

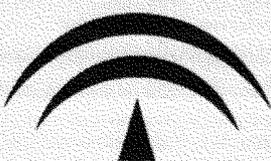
Escala
0 250 500 1.000
Metros



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE CULTURA
 Dirección General de Bienes Culturales

Declaración de Bien de Interés Cultural			
Zona Minera de Riotinto-Nerva			
Provincia: Huelva		Hoja 3 de 4	Fecha: 09/05/2005
Municipios: Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo		Delimitación del Bien	N
Título del plano: Delimitación del Bien	Categoría: Sitio Histórico		
Cartografía base: Mapa Digital de Andalucía 1:100.000. 2004 Ortofoto Digital de Andalucía B/N 0,5 m. 2005 Instituto de Cartografía de Andalucía.		Escala 0 250 500 1000 Metros	



 <p>JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE CULTURA</p> <p>Dirección General de Bienes Culturales</p>	Declaración de Bien de Interés Cultural				
	Zona Minera de Riotinto-Nerva				
	Provincia: Huelva Municipios: Minas de Riotinto, Nerva y El Campillo		Hoja 4 de 4	Fecha: 09/05/2005	
	Título del plano: Delimitación del Bien	Categoría: Sitio Histórico	 Delimitación del bien		
Cartografía base: Mapa Digital de Andalucía 1:100.000, 2004 Ortofotografía Digital de Andalucía B/N 0,5 m, 2005 Instituto de Cartografía de Andalucía.		Escala 0 50 100 200 Metros			

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, notificando Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador de expediente sancionador AL/2005/212/AG.MA/ENP.

Núm. Expte.: AL/2005/212/AG.MA/ENP.

Interesado: José Fernández Vargas.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada del Acuerdo de Inicio del expediente sancionador AL/2005/212/AG.MA/ENP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

AL/2005/212/AG.MA/ENP.

Interesado: José Fernández Vargas.

DNI: 27184983-H.

Infracciones: Art. 26.2.e) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía (la ejecución sin la debida autorización administrativa de obras, construcciones, trabajos, siembras o plantaciones en las zonas sujetas a algún tipo de limitación en su destino o uso, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 duodécima de la Ley 4/89), siendo calificada como grave según el art. 26.2.e) de la Ley 2/89, de 18 de julio.

Sanción: Multa de 601,02 hasta 60.101,21 euros.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo de alegaciones: 15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación.

Almería, 25 de mayo de 2005.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Forestal y Caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don José María Martos Pedraza.

DNI: 30198300J.

Expediente: CO/2005/121/AG.MA/FOR.

Acto notificado: Acuerdo de Apertura de Período de Prueba.

Interesado: Don Manuel R. Aguilera Bueno.

DNI: 34015067E.

Expediente: CO/2004/977/G.C/CAZ.

Acto notificado: Acuerdo de Apertura de Período de Prueba.

Córdoba, 1 de junio de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia Forestal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Manuel Cubillo Luque.

DNI: 34000286F.

Expediente: CO/2005/239/G.C/FOR.

Infracciones: 1 Grave. Arts. 76.2, 86.b). 2 Grave. Arts. 76.1, 86.b). Ley 2/92, de 15 de junio (BOJA núm. 57, de 23 de junio).

Fecha: 11 de mayo de 2005.

Sanción: 1. Multa de 601,02 hasta 6.010,12 € y 2. Multa de 601,02 hasta 6.010,12 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 1 de junio de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Francisco Rodríguez Jiménez.

DNI: 45205402.

Expediente: CO/2005/232/G.C/CAZ.

Infracciones: 1. Grave, arts. 78.5, 82.2.c). 2. Grave, arts. 77.10 y 82.2.b) Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres.

Fecha: 11 de mayo de 2005.

Sanción: 1. Multa de 4.001 € hasta 53.500 €. 2. Multa de 601 € hasta 4.000 €.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 1 de junio de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Especies Protegidas.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n, Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Francisco Olaya López.

DNI: 30797159K.